

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de enero de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de personal laboral de esta Universidad.

Existiendo plazas vacantes en la plantilla de Personal Laboral de la Universidad de Granada y a fin de atender las necesidades de la misma, este Rectorado, en virtud de las competencias que le atribuye el apartado «K» del art. 86 de los Estatutos de la citada Universidad, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Convocar pruebas selectivas mediante el procedimiento de Concurso-Oposición para cubrir las plazas vacantes en la plantilla de Personal Laboral de esta Universidad, según se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

Segundo: La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE núm. 85 de 03.08.84 modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE núm. 181 de 27.07.88) en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal de la Administración del Estado (BOE núm. 305 de 21.12.84); en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de Personal Laboral de Universidades Andaluzas (BOJA núm. 85 del 21.10.89).

Tercero: Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

A) Ser español.
B) Tener cumplidos los 18 años de edad.
C) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física ni psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

F) Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Excmo. y Mgcfo. Sr. Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con arreglo al modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, uniendo a la misma fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

La presentación de solicitudes, podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A efectos de valorar la fase de concurso, se acompañará a la instancia un Curriculum Vitae y relación de méritos acreditados documentalmente.

Quinto: Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad de Granada, dictará en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicará los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Contra la lista, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo señalado anteriormente, la lista será elevada a definitiva, lo que será hecho público en BOJA y contra la que los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante

el Rector de la Universidad de Granada, quien resolverá lo procedente.

Sexto: El Tribunal calificador que ha sido designado por el Rectorado de la Universidad de Granada, estará compuesto por: Presidente: D. Esteban Alvarez de Manzaneda Roldán, Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Juan Salas Peregrín, Director del Secretariado de Servicios Técnicos.

D. Cecilio González Gómez, Profesor Titular de Universidad.

D^a María Dominga García, en representación del Comité de Empresa.

D^a Concepción Aguilera Malina, en representación del Comité de Empresa.

Secretario: D. Ildefonso Ruiz Rodríguez, Jefe del Servicio de Personal de la Universidad de Granada, que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima: Los aspirantes que resulten aprobados en las presentes pruebas selectivas, para su contratación como Personal Laboral fijo, aportarán dentro de los 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, en el Registro General de la Universidad, los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Fotocopia debidamente compulsada del título correspondiente.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Octavo: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración Universitaria podrá en su caso proceder a la revisión de la Resolución del Tribunal, conforme a lo previsto en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrá de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Granada, 18 de enero de 1990.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

ANEXO I

A. Denominación y número de plazas
Técnico Operador de Laboratorio Datación de Carbono-14

B. Nivel
Grupo II del Convenio.

C. Titulación Exigida

Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D. Fase de concurso

La fase de concurso del proceso selectivo, se valorará de la forma que a continuación se indica.

D1. Titulación
Licenciatura

5 puntos.

D2. Experiencia Profesional

Por año o fracción de año de trabajo, acreditada mediante contrato.

- Con función similar a la convocatoria, en el ámbito universitario 4 puntos.
 Con función similar a la convocatoria, fuera del ámbito universitario 3 puntos.
 Con función diferente a la convocatoria, dentro del ámbito universitario 2 puntos.
 Con función diferente a la convocatoria, fuera del ámbito universitario 1 punto.

D3. Actividad Docente

- Por año de desempeño de actividades docentes en la Universidad tanto en estudios reglados como no reglados hasta máx. de 2 puntos.
 Análogas pero fuera del ámbito universitario, hasta máx. de 0,5 punto.

D4. Publicaciones, Comunicaciones y Otros Trabajos Realizados

- A juicio del Tribunal, hasta un máximo de 6 puntos.

D5. Otros Méritos

- Hasta un máximo de 4 puntos, a valorar por el Tribunal según la documentación que aporte el interesado, con especial incidencia en:

- Desempeños de puestos con especial responsabilidad.
 Otras titulaciones no contempladas en el baremo.
 Asistencia a Congresos, Simposium, etc., de la especialidad.
 La puntuación se acumulará a la obtenida en la fase de oposición y en ningún caso servirá para aprobar alguno de los ejercicios.

E. Fase de Oposición

- La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican.

E1. Primer Ejercicio, Teórico

- El Tribunal propondrá a los aspirantes un cuestionario de preguntas sobre el siguiente programa.
 Programa
 Amplios conocimientos del método de datación de Carbono-14.
 Conocimiento en Laboratorio Químico.

E2. Segundo Ejercicio, Práctico

- En un tiempo máximo de 2 horas los aspirantes realizarán el siguiente ejercicio: Datación de una muestra de madera de edad conocida.

F. Calificación de los Ejercicios

El primer ejercicio se calificará individualmente por cada uno de los miembros del Tribunal sobre una puntuación máxima de 50 puntos en total, siendo necesario 25 puntos para pasar al segundo ejercicio.

El segundo ejercicio se calificará individualmente por cada uno de los miembros del Tribunal sobre una puntuación máxima de 50 puntos en total, siendo necesarios 25 puntos para pasar a la fase de concurso.

En la fase de concurso, la valoración de los méritos se hará sobre un total máximo de 50 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Oposición y Concurso, designándose a los aspirantes con mayor puntuación según el número de plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebosar ésta, el número de plazas convocadas y la elevará al Rectorado de la Universidad para su aprobación.

Ilmo. Sr.

D natural de provincia de con domicilio en calle nº a V.I. tiene el honor de con D.N.I.

EXPONER:

Que teniendo conocimiento de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada de fecha 18 de enero de 1990 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 1 plaza de Personal Laboral, con la categoría de Técnico Operador de Laboratorio datación carbono-14, (Grupo II) con destino en el Secretariado de Servicios Técnicos de la Universidad de Granada.

SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

Granada, de de 1990

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de febrero de 1990, por la que se presta conformidad a la permuta de unos solares de los bienes de propios del ayuntamiento de Antequera (Málaga), por otro propiedad de doña Dolores Vico Casco.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y lo Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de unos solares de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1989, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar sito en Calle Carreteros nº 38, antes Calle Ovelar y Cid, linda por la derecha entrando con el inmueble de Calle Carreteros nº 36 (antigua Iglesia de las Huérfanas), propiedad del Excmo. Ayuntamiento, y espaldas de las casas números 1 y 3 de Calle Higueros; a la izquierda con casa de Calle Carreteros nº 40, solar de Calle San Miguel nº 2, propiedad del Excmo. Ayuntamiento y espaldas de la casa nº 4 de Calle San Miguel; y al fondo con solar interior o patio, propiedad del Excmo. Ayuntamiento. La valoración es de 8.980.000 ptas.

Solar interior o patio (Calle San Miguel). Linda al Norte con patios de casas de Calle Higueros; al Este con solar de Calle Carreteros nº 38 (antigua graduada de «Luna Pérez»); al Sur y Oeste con patios de Calle San Miguel.

La valoración es de 644.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Solar en Plaza de Santa María Baja. Solar de 855,04 m², segregado de una parcela de 3.437,38 m², y cuya diferencia de 2.582,34 m², fue cedido gratuitamente por D^a Dolores Vico Casco al Excmo. Ayuntamiento. Linda el solar de 855,04 m², al Norte, con las espaldas de las casas de Calle Colegio nºs 1-3-3bis-5-7-9-11-13 y 15; Sur con terrenos del Excmo. Ayuntamiento cedido en su día por D^a Dolores Vico; Este con las espaldas de los inmuebles de Calle Niña de Antequera nºs 2 al 10; al Oeste, con espaldas